

CIRCULAR 157 DE 2020

(septiembre 03)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE FORMACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN EDUCATIVA Y PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS, COORDINADORES DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y COORDINADORES ACADÉMICOS

Asunto: Lineamientos de prestación de servicios de formación para ciudadanos extranjeros.

Dando a alcance a la circular 01-03-2019-[000115](#) y teniendo en cuenta el desarrollo normativo y los tipos de documento de identificación válidos atentamente nos permitimos informar:

A partir del 27 de agosto del 2020 se habilitaron los tipos de documentos Permiso Especial de Permanencia PEP y Cédula de Extranjería CE en el aplicativo SOFIA Plus, para que los usuarios extranjeros interesados en participar en el proceso de ingreso de las diferentes ofertas académicas puedan realizar su registro e inscripción desde la página web. Este proceso debe ser realizado por el extranjero interesado en acceder a los servicios de formación, para lo cual debe de ingresar la información correspondiente a su documento de identificación vigente (PEP o CE) y sus datos de contacto verídicos.

Los ciudadanos extranjeros identificados con PEP o CE podrán participar de los procesos de ingreso para acceder a la formación laboral, tecnológica y complementaria mediante ofertas abiertas o cerradas (especial social o empresarial), ÚNICAMENTE cuando se encuentren legalmente en el país. La fecha de expiración de estos documentos debe estar vigente durante todo el proceso de formación y hasta la certificación.

Si es una formación de nivel laboral o tecnológica se debe contar con los certificados académicos establecidos en el programa de formación (títulos, certificados o diplomas) obtenidos en otros países, los cuales deberán ser apostillados u homologados y convalidados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). La prueba de estado presentada en el exterior similar a la prueba ICFES SABER 11, debe figurar en el portal del ICFES como exámenes homologados o hacer el trámite de homologación ante el ICFES; en caso contrario se exigirá la prueba de estado Saber 11 colombiana. Los estudiantes extranjeros pueden realizar el trámite de convalidación de estudios realizados en el exterior (preescolar, básica y media) ante el MEN radicando de manera virtual la solicitud de convalidación de estudios parciales o de título de bachiller, desde cualquier lugar del mundo, con el requisito de tener un computador y conexión a internet (consulte el siguiente enlace <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-356933.html>).

Si el aspirante extranjero ha realizado con anterioridad su registro e inscripción en el Sistema de Gestión Académica del SENA - SOFIA Plus con otro tipo de documento o con algún tipo de inconsistencia en la información registrada, el encargado de ingreso debe proceder a gestionar la corrección de la información y la actualización de la misma de acuerdo a los protocolos de verificación indicados por el Grupo de Administración Educativa de la Dirección de Formación Profesional Integral. En ningún caso se debe crear un nuevo registro para la misma persona. Se debe garantizar que el usuario se encuentre correctamente registrado con los documentos vigentes PEP o CE.

En el momento de realizar el proceso de ingreso, ejecución y certificación, se debe verificar que el documento de identificación del aprendiz esté vigente.

Los siguientes son los links para consultar el estado del documento de identificación PEP o CE:

<https://apps.migracioncolombia.gov.co/consultarVEN/>

<https://www.migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria/verificar-certificado-ce>

FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES

Director de Formación Profesional Dirección General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:

https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/C_SENA_0157_2020.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

